

ERENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 402-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 181-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 021-2020-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 059-2020-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES que conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres ARIA representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)", así también el numeral 2.2) del citado artículo modificado por la Ley N° 27712, establece que "El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficianas, conforme al procedimiento que pase, alcanzarán sus propuestas de los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones maximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se modificación del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo que con Acuerdo de Concejo N° 044-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019 se ratificó la citada Resolución, observándose en dichos dispositivos municipales que se designó como presidente del mismo al Gerente Municipal de la época; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES de fecha 16 de agosto del 2019, se resuelve Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-ALC/MVES, pen cuanto a la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cambio del Gerente Municipal, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 054-2019/MVES;

Que, mediante Informe N° 059-2020-SGPS-GDIS/MVES la Subgerencia de Programas Sociales, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cuanto se ha dado el cambio de Gerente Municipal, informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Informe N° 021-2020-GDIS/MVES, por lo que se remite los actuados a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio del 2020

Que, mediante Informe N° 181-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, tendiendo en consideración lo establecido en el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que el Alcalde es quien preside el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, no obstante este tiene la facultad de delegar esta función al Gerente Municipal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los previsto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo establecido en el numeral 13.16 artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES; por lo que emite opinión legal precisando que corresponde continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES, en el extremo de la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, por haberse producido un cambio en cuanto a la persona del Gerente Municipal, asimismo que, la Resolución que apruebe la modificación sea elevada al Concejo Municipal para su ratificación;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 402-2020-(MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley gánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el exto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 190-2019-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, de la siguiente manera:

 TITO HUICSA HUAMAN Gerente Municipal (E) **PRESIDENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero presente resolución, la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-AL/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

Distrital de
Villa El Salvado:

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE

SIGNO SE VILLA SE SALVE OF

CECILIA MENTENTIANA SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVABOI

ALCALDE

/N YÑ/GO PERALTA

C. KEV